



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 4 JUL 2020

Ref. 035 2018 01056

Atendiendo la solicitud precedente, el libelista debe estarse a lo resuelto en el inciso final del auto de septiembre 18 de 2018 e inciso 1° del auto de febrero 8 de 2019¹.

Notifíquese (2).

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C.
4 JUL 2020
Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 3 y 11 C.2





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 4 JUL 2020

Ref. 035 2018 01056

Previo a resolver en derecho, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, córrase traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora¹.

Cúmplase (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folio 235 a 240 C.1

